

ANALES  
del  
Colegio Oficial  
de Veterinarios  
de la Provincia



Año XXIX - N.º 331

Enero 1972

Avda. República Argentina, 25 - Tel. 212-11-18

BARCELONA (6)

**COMPLEXUS TURA 3-B**

(elixir)

Como reconstituyente y anti-anoréxico. En todos los casos de hipovitaminosis del grupo B. Estimulante de las defensas orgánicas.

**LUBRICANTE QUIRURGICO TURA**

Antiséptico protector. Insustituible en exploraciones rectales y vaginales. El único preparado que elimina malos olores.

**POLVO OCULAR TURA**

(micropolvo)

Para la prevención y terapia de las enfermedades localizadas en los órganos de la visión de los animales domésticos.

**SULFATURA "A"**

(polvo)

Expectorante bêquico y antiséptico para el ganado.

**SULFATURA "B"**

(polvo)

Formula especial para perros y gatos.

**TURA PROTECTOR DERMICO**

Para la limpieza de la piel en seborreas, caspa, pruritos inespecíficos, eczemas, acnés, dermatitis de contacto y para el lavado y aseo de los animales. Beneficia el pelaje y mantiene la piel con un pleno poder biológico inmunofuncionario.

**TURABAT "C"**

(tópico)

Eczemas secos y húmedos. Herpes. Seborrea. Acné. Sarnas. Dermatosis de origen alimenticio y carenciales. Alergias de origen parasitario. Quemaduras.

**TURACOLIN**

(cápsulas)

Tenífugo específico del perro que no produce vómito.

**TURADIN "C"**

(gotas)

Otitis agudas y crónicas, catarrales, otalgias, mastoiditis, furunculosis del conducto auditivo externo

**2-E TURA**

(Polvo para preparar suspensión)

En afecciones de las vías respiratorias: neumonías, bronconeumonías, secuelas de enfermedades víricas, etc.

En afecciones de los tejidos: abscessos, heridas supuradas, fistulas, etc. En otitis, infecciones oftálmicas, gastro-intestinales y del aparato urinario.

En aquellos casos en que los microorganismos productores de la enfermedad, hayan demostrado ser resistentes a otros antibióticos.

**Laboratorio TURA**

Tel. 224 62 74



Av. República Argentina, 55

BARCELONA-6

# ANALES del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia

Avenida de la República Argentina, 25 - BARCELONA - 6

Año XXIX - N.º 331

Depósito legal B. 8240-1958

Enero 1972

---

## Se ganó una batalla

De todos es conocida la intensa y amplia gestión que venían realizando desde hace bastante tiempo el Presidente del Consejo General, don Pablo Paños Martí y el procurador en Cortes por los Colegios Veterinarios, don Angel Campano López para el reconocimiento de la plena dedicación, gestión que hizo suya el Ministro de Agricultura en su discurso del día 23 de septiembre ante los Presidentes de Colegios «mi departamento promueve las modificaciones precisas en la legislación para intentar que el grado de dedicación completa sea una realidad antes de fin de año».

Pero, posiciones irreductibles condicionando esta justa y lógica reivindicación Veterinaria a que se extendiera también a los ocho Cuerpos de Sanitarios Locales, lo cual supone un aumento del presupuesto de más de 2.000 millones de pesetas, impidió el feliz resultado tan deseado y esperado.

La fe, que mueve montañas, la tenacidad y la inteligente gestión iniciada, aconsejaron darle una nueva orientación, felizmente fructificada y que, después de lo sucedido, ha logrado salvar lo que parecía perdido.

El *Boletín Oficial del Estado* del día 31 de enero publica el siguiente Decreto de Presidencia de Gobierno: La creciente complejidad de los problemas agrarios ha aconsejado modificar la tradicional estructura sectorial del Ministerio de Agricultura que se ha llevado a cabo por Decreto-Ley 17/1971. El Decreto 2684/1971 reorganiza las Delegaciones provinciales y crea divisiones regionales a quienes atribuye determinadas competencias.

La mayor atención al sector ganadero que, sin duda ha inspirado, en parte, las disposiciones mencionadas, requieren una reestructuración de los servicios encomendados a los funcionarios del Cuerpo de Veterinarios Titulares, a fin de que la mayor dedicación a los temas ganaderos propios de la competencia del Ministerio de Agricultura pueda efectuarse sin menoscabo del resto de sus funciones, el control de las zonas de seguridad fronteriza, el establecimiento de sistemas de defensa y lucha contra las enfermedades exóticas y los sistemas especiales de lucha contra las epizootias de gran difusión, las parasitosis y en general aquellas enfermedades que influyen en los costos de producción y en la economía.

A estas funciones debe añadirse las que específicamente reconoce el expresado Decreto 2684/71, en relación a la estadística, informática y control de los censos productivos y a la tipificación de los productos pecuarios en origen, así como los que por Reglamento de 19 de octubre de 1971 se han regulado en relación a la vigilancia de la reproducción.

Como consecuencia de esta reestructuración de los servicios y en la medida en que ésta se lleva a la práctica, será necesario exigir de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Veterinarios Titulares una especial dedicación a dichos servicios dependientes del Ministerio de Agricultura.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, con informe de la Comisión Superior de Personal y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21

#### D i s p o n g o

**ARTÍCULO PRIMERO.** Para el desarrollo de las funciones que encomienda al Ministerio de Agricultura el Decreto-Ley 17/1971 de 28 de octubre y el Decreto 2684/1971 de 5 de noviembre, y concretamente para la ejecución de los servicios derivados de la mejora, protección y estadística de las producciones ganaderas y de los me-

dios necesarios para su obtención, así como una activa colaboración en las misiones que derivadas de su competencia se refieren a las industrias agrarias y de cuantas otras puedan encomendarse en el futuro relacionadas con estas actividades, el citado departamento utilizará a los funcionarios del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

ART. 2.<sup>º</sup> El Ministerio de Agricultura atribuirá a los Veterinarios Titulares, destinados en los correspondientes partidos, las funciones a que se refiere el artículo anterior exigiendo para ello la dedicación necesaria para completar la jornada de trabajo, quedando encuadrados, en cuanto al ejercicio de dichas funciones, en el ámbito de las demarcaciones territoriales definidas en el Decreto 2684/1971.

ART. 3.<sup>º</sup> La incorporación de los Veterinarios Titulares a las nuevas funciones que se les asigna, sólamente podrá alcanzar en cada uno de los años 1972 a 1975, ambos inclusive, a la cuarta parte del personal perteneciente al Cuerpo en la forma que se determine por el Ministerio de Agricultura.

ART. 4.<sup>º</sup> No se podrá incrementar el número de Veterinarios actualmente contratados al servicio del Ministerio de Agricultura y los puestos de trabajo correspondientes a éstos que en lo sucesivo queden vacantes serán amortizados.

ART. 5.<sup>º</sup> Dentro del régimen general de complementos, el Ministerio de Agricultura remunerará la jornada completa que a los Veterinarios Titulares exigen las funciones a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ART. 6.<sup>º</sup> Durante el año 1972 el incremento de gastos derivados de la aplicación de este Decreto deberá ser compensado con baja en los créditos presupuestarios del Ministerio de Agricultura.

ART. 7.<sup>º</sup> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

\* \* \*

Ha quedado por tanto reconocida la jornada completa de trabajo y la retribución correspondiente dentro del régimen general de complementos. Todas las precauciones deben adoptarse ahora para que cuando a todos los sanitarios les sea reconocido el grado de dedicación completo en virtud de sus servicios en el Ministerio de la Gobernación, permanezca este reconocimiento, de servicios retribuidos, en el Ministerio de Agricultura.

Como es sabido, los complementos no tienen repercusión sobre los trienios ni los derechos pasivos. Y queda también por precisar

quienes son los que, de acuerdo con el artículo 3.<sup>º</sup> van a percibir esta retribución, ya que es la cuarta parte del personal, no todo el personal en cuarta parte; qué alcance tiene el artículo 2.<sup>º</sup> al encuadrar el ejercicio de las nuevas funciones en el ámbito de las demarcaciones territoriales, Delegaciones provinciales y regionales, del Ministerio, así como el significado real de la amortización de puestos de trabajo que especifica el artículo 4.<sup>º</sup>

\* \* \*

El pleno del Consejo General de Colegios ha acordado celebrar Asamblea de Presidentes para los próximos días 7, 8 y 9 de marzo. Los Presidentes de los Colegios de la 5.<sup>a</sup> Zona, Baleares, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona han propuesto figuren como ponencias, entre otras que pueden tomarse en consideración, las siguientes:

- Control y distribución de productos biológicos y farmacológicos de uso veterinario. Intrusismo.
- Tarifas de honorarios.
- Tramitación de trabajos técnicos, informes, dictámenes solicitados y registros de fórmulas, industrias, ganaderías, etc., acompañados de informe veterinario visado.
- Veterinarios de empresa. Estudio y soluciones de los problemas y preocupaciones derivadas de su ejercicio. Legislación para la defensa del desarrollo de su actuación. Asesoramiento. Representatividad, etc.
- Regulación del ejercicio clínico profesional. Definición y aplicación de la prohibición del ejercicio clínico ambulatorio, señalada en los Estatutos. Deontología profesional.
- Estudio de la implantación de las Fichas Sanitarias de establecimiento e individuales para la debida eficacia de la lucha contra las epizootias en las que conste las vacunaciones, reacciones diagnósticas (glosopeda, peste porcina, brucellosis, tuberculosis, etc.), exigibles para el movimiento de ganado, estableciendo y regulando funciones técnicas adecuadas.

El Consejo General, por su Gabinete de Estudios y previa las consultas pertinentes, establecerá en breve, de una forma definitiva las ponencias base de esta Asamblea, entre las cuales se ha propuesto una de Política Profesional.

JOSÉ SÉCULI BRILLAS.  
Presidente.

## REAL ACADEMIA DE MEDICINA

Sesión del día 22 de junio

Situación actual de las brucelosis animales  
en CataluñaPor el DR. D. MARIANO SANZ CALLEJAS  
Del Cuerpo Nacional Veterinario.

## 1. — PRÓLOGO

Aprovechando la invitación recibida de la Real Academia de Medicina de Barcelona para que hiciera una exposición del problema de las brucelosis animales en la región catalana, con sumo gusto e interés lo he aceptado, ya que se trata de un problema de actualidad para todas las profesiones sanitarias.

Hace más de setenta años que se conoce el agente causal del aborto epizoótico, según afirma Flückinger, y que hasta la fecha se cuenta con más de 30.000 trabajos sobre la enfermedad, y sin embargo, la brucelosis no ha dejado de ser actual, no ha sido relegada a un plano secundario.

Ciertamente, en algunos países la erradicación de la brucelosis humana y animal es una realidad, pero no es menos cierto que constituye un ejemplo y una meta de difícil y costosa realización para la mayoría de los países implicados en esta tarea.

En España los planes de lucha contra la brucelosis que comienzan en 1954 con carácter limitado a la especie caprina y a determinadas áreas, se extendieron a todo el territorio nacional en 1957 pero sobre la misma especie.

Es realmente en 1965 cuando ya se habla del plan contra las brucelosis, alcanzando a las especies bovina y caprina. Por último, en 1967 se extiende la Campaña a la especie ovina, y todo ello, junto al saneamiento de los porcinos en ganadería de sanidad com-

## 6 ANALES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA

probada, nos aboca a considerar que, en distintas etapas, España actualmente lucha de firme contra esta enfermedad.

## 2.— SITUACIÓN EPIZOOTOLÓGICA DE LA BRUCELOSIS EN CATALUÑA

Con el nombre de brucellosis se conocen una serie de enfermedades infecciosas de varias especies animales, y particularmente de vacuno, ovino, caprino y porcino cuyo síntoma principal es el aborto de las hembras gestantes.

Las brucellosis son enfermedades diseminadas por todo el mundo. Por lo que se refiere a la especie bovina, no existe ningún país que pueda declararse indemne de esta enfermedad. En relación con España podemos decir que la presentación de la brucellosis está al mismo nivel que en otras naciones de características semejantes, en cuanto a la densidad ganadera y habitat en que se desarrolla esta enzootia fluctuante, en la que, según Terradez, la ruptura del equilibrio en infectividad y susceptibilidad (potencial epidémico) puede avivar o anular la eficacia de la transmisión epizoótica.

Por los Servicios Oficiales de la Dirección General de Ganadería se hicieron en los años 1965-66 unos sondeos provinciales para averiguar la casuística de brucellosis, investigando 5.000 ovejas por provincia, 120.000 reses bovinas y 120.000 caprinas, obteniendo un índice de predominio de la enfermedad del 8,10 en la brucellosis bovina. Del 6 al 20 % en ovina y del 2 al 18 % en caprina. Por lo que se refiere a la incidencia en brucellosis ovina y caprina los datos obtenidos oscilaban bastante de unas provincias a otras, por lo que más adelante señalaremos los correspondientes a Cataluña en el último quinquenio.

La brucellosis bovina se presenta con más frecuencia en las zonas de cría intensiva, especialmente donde las reses son renovadas con frecuencia, como ocurre en los establos lecheros que rodean las grandes ciudades.

La infección brucelar de las cabras está confinada, lógicamente, en las comarcas donde se crían éstas. Los casos de brucellosis ovina se suelen presentar en los rebaños de ovejas que llevan algunas cabras.

En el origen de la brucellosis porcina desempeñan un papel importante las especies caprina y ovina.

## 3.— CENSOS PECUARIOS DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA, CAPRINA Y PORCINA

*La provincia de Barcelona* tiene una superficie de 7.733 km.<sup>2</sup> y 3.232.394 habitantes, con una densidad de habitantes por kilómetro cuadrado de 418.

A esta población humana corresponden los siguientes censos ganaderos (Ministerio de Agricultura. Censos de la ganadería española septiembre de 1970):

Vacuno	...	133.858
Ovino	...	116.183
Caprino	...	10.552
Porcino	...	533.933

La relación existente entre habitante y animal por especie es de:

	Cabezas por habitante
Vacuno	0'04
Ovino	0'03
Caprino	0'003
Porcino	0'16

*La provincia de Gerona* tiene una superficie de 5.886 km.<sup>2</sup> y 364.932 habitantes con una densidad de habitantes por kilómetro cuadrado de 136'50.

A esta población humana corresponden los siguientes censos ganaderos (Ministerio de Agricultura. Censos de la ganadería española septiembre de 1970).

Vacuno	...	165.294
Ovino	...	157.664
Caprino	...	5.214
Porcino	...	292.518

La relación existente entre habitante y animal por especie es de:

	Cabezas por habitante
Vacuno	0'45
Ovino	0'43
Caprino	0'014
Porcino	0'81

*La provincia de Lérida* tiene una superficie de 12.028 km.<sup>2</sup> y 324.756 habitantes por kilómetro cuadrado de 27.

A esta población humana corresponden los siguientes censos ganaderos (Ministerio de Agricultura. Censos de la ganadería española, septiembre de 1970).

Vacuno	...	...	...	...	...	...	86.618
Ovino	...	...	...	...	...	...	331.667
Caprino	...	...	...	...	...	...	7.891
Porcino	...	...	...	...	...	...	505.378

La relación existente entre habitante y animal por especie es de:

	Cabezas por habitante						
Vacuno	...	...	...	...	...	...	0'26
Ovino	...	...	...	...	...	...	0'002
Caprino	...	...	...	...	...	...	0'02
Porcino	...	...	...	...	...	...	1'55

*La provincia de Tarragona* tiene una superficie de 6.283 km.<sup>2</sup> y 370.697 habitantes con una densidad de habitantes por kilómetro cuadrado de 59.

A esta población humana corresponden los siguientes censos ganaderos (Ministerio de Agricultura. Censo de la ganadería española septiembre de 1970).

Vacuno	...	...	...	...	...	...	16.073
Ovino	...	...	...	...	...	...	87.258
Caprino	...	...	...	...	...	...	18.823
Porcino	...	...	...	...	...	...	160.594

La relación existente entre habitante y animal por especie es de:

	Cabezas por habitante						
Vacuno	...	...	...	...	...	...	0'04
Ovino	...	...	...	...	...	...	0'23
Caprino	...	...	...	...	...	...	0'05
Porcino	...	...	...	...	...	...	0'43

#### 4. — EPIDEMIOLOGÍA DE LA BRUCELOSIS

La especie humana es receptible tanto a la *brucela miltensis*,

como a la *brucela abortus* y *brucela suis*. En general la frecuencia con que el hombre se infecta con cada uno de los tres tipos de brucelas, parece depender de la zona y de las relaciones que el hombre pueda establecer con las distintas especies animales receptibles.

Tradicionalmente se viene considerando a la cabra como la principal fuente de infección para el hombre, pero aparte del papel que va cobrando la oveja como reservorio, lo cierto es que actualmente la brucelosis humana es un problema sanitario tanto en las zonas de escaso censo de ovino y caprino como en las de elevado censo vacuno, por lo que estos animales serían los reservorios y la fuente de infección primordial.

Probablemente, el confusionismo acerca de los diferentes tipos de *brucelas* que anidan en las especies animales venga dada por la dificultad de tipificación de las mismas.

La brucelosis humana *melitensis* es enfermedad preferente de pueblos de bajo nivel, donde la gente convive estrechamente con los animales contagiantes. En ellos, la infección por la vía digestiva (en todo caso menos frecuente), es propia de los núcleos urbanos, y dentro de estos núcleos el contagio se verifica por orden de importancia a través de:

a) *La leche y el queso fresco.*— Las hembras atacadas de brucelosis eliminan el germen por la leche; de ahí que la ingestión de leche cruda o insuficientemente calentada, sea un importante vector de transmisión al hombre y el primero de los conocidos al descubrirse la enfermedad en Malta.

El peligro de consumo de productos lácteos frescos varía según la especie lechera de que proceda: la leche de cabra y oveja es mucho más peligrosa que la de vaca, diferencia que se explica por la menor virulencia del *brucela abortus* para el hombre.

En líneas generales el queso de tipo fresco o blando es más idóneo para la conservación de los gérmenes; pero los quesos maduros no están exentos del peligro.

Debemos destacar la importancia que en la presentación de la brucelosis en el hombre, y por lo que a la provincia de Tarragona se refiere más del 50 % de los casos presentados, la causa ha sido el consumo de quesos frescos de elaboración artesana recibidos de otras provincias, concretamente en estos dos últimos meses se han diagnosticado siete casos de brucelosis humano cuyo origen ha sido el consumo de queso en esas condiciones. Actualmente se han presen-

## 10 ANALES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA

todo tres casos de fiebre de Malta afectando al alguacil y pastores en el municipio de La Galera (Tarragona) debido al consumo de quesos elaborados por ellos mismos. Realizadas las pruebas en el ganado caprino del que procedía la leche ha dado un porcentaje de infección del 26'9 %. En Barcelona en el presente año y en los municipios de Igualada y Santa Margarita de Montbuy se han presentado más de 30 casos de brucellosis humana cuya causa ha sido los productos lácteos.

b) *La carne y viscera de animales enfermos* pueden ser causa de propagación de la enfermedad al hombre, aunque su importancia es muy escasa. En relación con la salazón, las brucelas desaparecen relativamente pronto de estos productos cárnicos y precisamente tanto más rápidamente cuanto más patógenas son para el hombre, así la *brucela melitensis* desaparece a los 7 días y la *abortus* a los 25.

c) *Alimentos frescos, como frutas, hortalizas, etc., y el agua* apenas tienen importancia.

En cuanto al contagio, a partir del ganado vacuno y por la *brucela abortus*, parece ser que el contacto directo con los animales enfermos, los estiércoles u otros materiales y los productos eliminados con ocasión del aborto brucelar, los más expuestos a contraer la enfermedad son: veterinarios, ganaderos, vaqueros, etc.

La existencia de soluciones de continuidad en la piel (pequeñas escoriaciones, procesos irritativos o inflamatorios, etc.) contribuiría a que el germen por vía directa traspasase la barrera cutánea. No puede tampoco olvidarse la posibilidad de contagio de las manos sucias con la boca o con productos alimenticios.

La fiebre Ondulante producida por la *brucela suis* tiene menos importancia epidemiológica. A la luz de los actuales conocimientos de presentarse lo hace casi exclusivamente en matarifes y empleados en industrias chacineras.

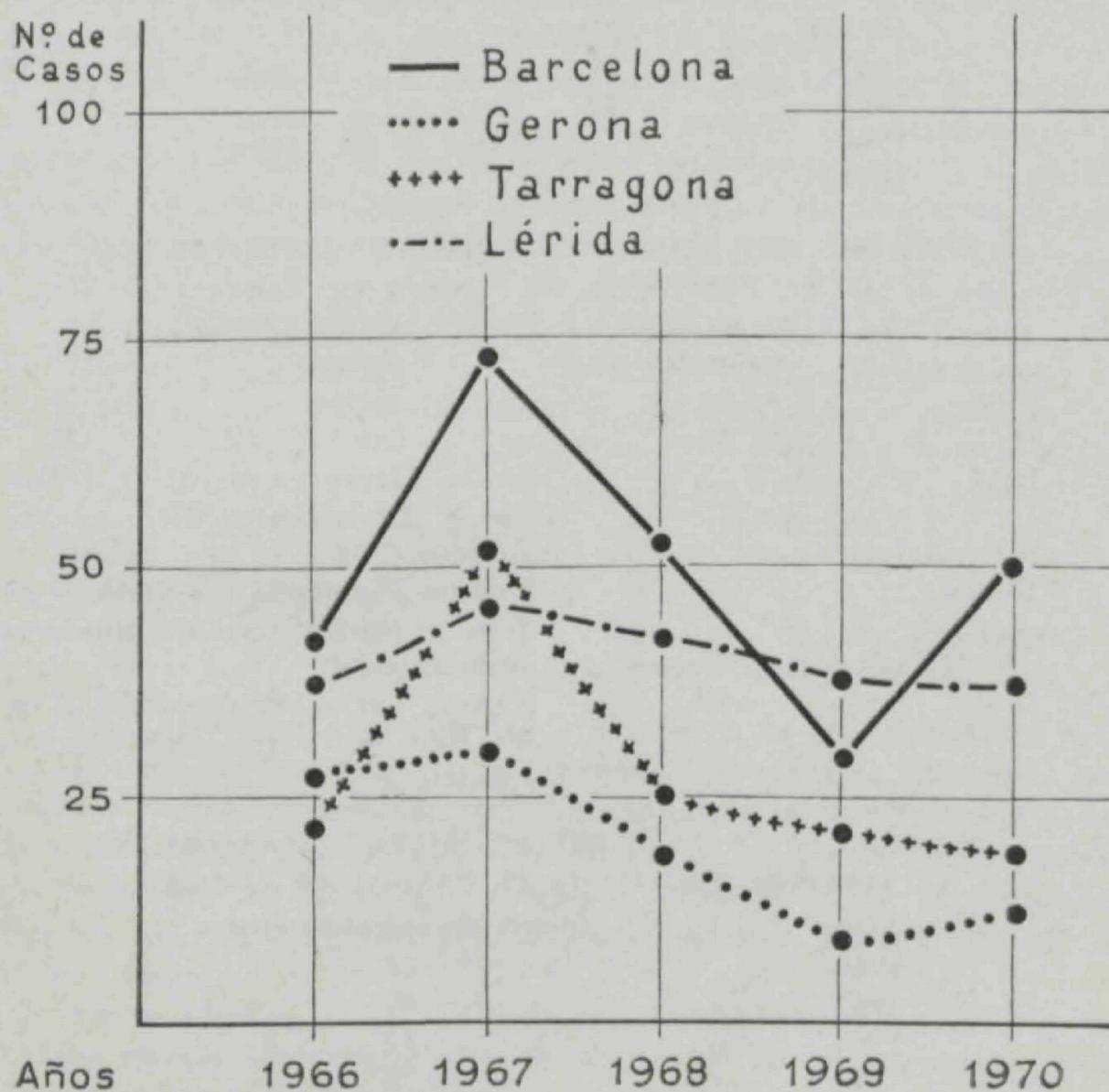
Como resumen podríamos señalar en cuanto a las formas de contagio lo siguiente: En el campo, donde la convivencia con los animales es más estrecha tanto la propagación de la enfermedad al hombre a través del ganado vacuno, como de las cabras y ovejas se realizaría por contacto directo, en cuyas condiciones se encuentran también los profesionales prácticos que intervienen cerca de los animales. En las ciudades, excepto los matarifes y empleados de establecimientos de carneería más expuestos al contacto directo, el resto de la población tiene en la leche contaminada el vehículo de con-

tagio más peligroso, sin olvidar nunca que cae dentro de la posibilidad que alguna de las gentes que habitan en la ciudad pueden contagiarse por contacto con los animales en épocas de vacaciones o de excursiones por el campo.

La morbilidad humana por brucellosis ha sido fijada entre 6 y 20 casos por cada 100.000 habitantes, con una letalidad del 1'64 al 2'85 % de enfermos (García Bengoa).

A continuación señalamos el número de casos de fiebre de Malta declarados en el último quinquenio en las provincias catalanas.

CASOS DECLARADOS DE FIEBRE DE MALTA



NÚMERO DE CASOS DE FIEBRE DE MALTA DECLARADOS POR  
LA JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE BARCELONA

Años	N.º de casos declarados	Observaciones
		Número de casos declarados
1966	38	
1967	71	
1968	52	Una defunción
1969	28	
1970	50	

NÚMERO DE CASOS DE FIEBRE DE MALTA DECLARADOS POR  
LA JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE GERONA

Años	Número de casos declarados
1966	26
1967	29
1968	19
1969	9 (Hasta 24 de mayo)
1970	13

NÚMERO DE CASOS DE FIEBRE DE MALTA DECLARADOS POR  
LA JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE TARRAGONA

Años	N.º de casos declarados	Municipios afectados
1966	21	
1967	51	
1968	25	1 caso Tarragona (capital), 1 Tortosa y 23 restantes diversos municipios.
1969	22	3 casos Tarragona (capital), 7 en Reus y los 12 restantes diversos municipios.
1970	19	2 casos Tarragona (capital), 2 casos Reus y 15 restantes diversos municipios.

NÚMERO DE CASOS DE FIEBRE DE MALTA DECLARADOS POR  
LA JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE LÉRIDA

Años	Número de casos declarados
1966	36
1967	47
1968	43
1969	38
1970	38

## 5. — ASPECTO SANITARIO Y ECONÓMICO DE LAS BRUCELOSIS

Las brucellosis, en cuanto problema mundial o nacional, se presenta bajo dos aspectos esenciales: su importancia para la salud pública con numerosas personas enfermas e incapacitadas para el trabajo y en el aspecto económico las pérdidas que ocasiona en las explotaciones ganaderas.

Aunque los criadores de ganado experimentados saben que la brucellosis bovina causa grandes pérdidas, es dudoso que muchos comprendan enteramente el pesado tributo que supone esta enfermedad para su economía. Piénsese la pérdida que pueda significar para los productores de ganado puro de calidad la muerte de terneros y la interrupción en las líneas de familias de pura raza; pero sin llegar a esos extremos para la generalidad de los ganaderos basta destacar las pérdidas causadas por los abortos, con posible secuelas de infertilidad; retención de secundinas con el peligro de posteriores trastornos e infecciones; el descenso en las producciones de leche, carne y lana; reducción del tiempo de explotación de los animales; depreciación de los animales, propensión a otras infecciones, etc.

## PÉRDIDAS POR CABEZAS A CAUSA DE BRUCELOSIS

Especie	Pesetas	Autor	Observaciones
Bovina	4.000	Josa	Por vaca abortada
Bovina	750	Cuezva	Por vaca positiva al serodiagnóstico por aglutinación
Bovina	4.500	Cuezva	Por vaca abortada
Bovina	5.000	Zúñiga	—
Bovina	6.000	Paños	Por vaca abortada
Caprina	400	García Lapresa	Por cabra abortada

Las pérdidas por morbilidad y aborto en la especie bovina son las siguientes: Prescindiendo de aquellos porcentajes obtenidos en establos conocidos previamente como sospechosos e infectados para fijar la atención en los efectivos objeto de detección en campaña sistemática hemos hallado porcentajes del 5 al 10 % (establos de efectivo mediano a grande); tras de abundantes abortos del 12 al 30 por ciento.

En la especie ovina, Terradez en 1967 da la cifra de 4'2 % aunque puede adelantarse que el porcentaje de reaccionantes positivos no debe ser probablemente inferior al 8 %. La experiencia

nos confirma que una oveja abortada queda inutilizada para producir leche, perdiendo las más de las veces el ciclo de lactación completo, sin producir otra cosa que lana y estiércol hasta la siguiente campaña de partos.

En la especie caprina en las provincias donde desde hace unos años se viene realizando campañas sistemáticas los porcentajes de reaccionantes positivos no llegan al 5 %, en cambio en provincias que no han iniciado estas campañas la incidencia de reaccionantes positivos es superior.

En la especie porcina y en investigaciones realizadas en la provincia de Tarragona sobre una cifra superior a 7.000 cabezas el porcentaje de infección oscila entre el 0'22 al 0'91 %.

Es francamente difícil hacerse una idea exacta de las pérdidas por brucellosis por falta de datos estadísticos suficientes. Por ello quizá sea más significativo el saber cuáles son los criterios de diversos veterinarios respecto a las pérdidas por una res enferma, y teniendo presente los censos pecuarios de Cataluña que incluimos en el presente trabajo y los porcentajes de infección calcular cada uno las pérdidas que las brucellosis animales ocasionan.

#### 6.— LUCHA CONTRA LAS BRUCELOSIS DEL GANADO

Por lo que a la especie bovina se refiere el control de la brucellosis debe iniciarse, como es lógico con el descubrimiento de los animales enfermos. Para ello, y de modo sistemático, es decir, sin abandonarla, debe practicarse la seroaglutinación en todos los animales de más de 6 meses de edad incluidos los machos. Una vez clasificados los animales reaccionantes positivos o simplemente reaccionantes y en no reaccionantes, la conducta, a seguir puede ser la siguiente:

a) *Eliminación de reaccionantes.*— Se puede llevar a cabo cuantos reaccionantes sean pocos, cuando su valor es relativamente bajo, cuando es presumible que no haya recientes contagios y cuando no hay necesidad apremiante de reposición del ganado eliminado por otro extraño.

Este sistema es más eficaz pero también el más costoso, sobre todo si se lleva a escala nacional con sacrificio obligatorio.

b) *Separación completa de reaccionantes.*— La separación absoluta del ganado limpio en relación con el infectado se ha demostrado como altamente eficaz y tiene la ventaja de que es aplicable a

easi todas las grandes explotaciones a condición de que dispongan de dos o más establos.

c) *Segregación parcial del ganado limpio.*—Este sistema está pensado especialmente para los ganaderos que teniendo solamente un establo lechero se encuentran con que, una vez hecha la prueba sanguínea tienen tantos reaccionantes positivos que no pueden eliminarlos como no sea mediante un sacrificio demasiado inmediato y por tanto antieconómico. El sistema tiene por objeto el manipular los reaccionantes de modo que el peligro de diseminación de la enfermedad en el ganado limpio se reduzca al mínimo.

En la profilaxis de la brucellosis, ocupa un lugar importante la vacunación de los efectivos que se encuentran en la zona donde se han presentado casos de esta enfermedad.

La vacunación, cuando se emplea para reforzar la inmunidad de los animales no infectados, alcanza su mayor valor así como protección para los que tarde o temprano van a ponerse en contacto con la enfermedad.

Las vacunas utilizadas son la B<sub>19</sub>, especialmente indicada para la vacunación de terneras de una edad comprendida entre los 3 y los 8 meses.

Se han utilizado la vacuna 45/20 con dos aplicaciones en terneras de 3 a 6 meses de edad. La protección es inferior a la vacuna B<sub>19</sub>. Parece ser que esta vacuna 45/20 está especialmente indicada para la vacunación de animales adultos, ya que produce un nivel bajo y fugaz de aglutininas, no interfiere los fenómenos serológicos de diagnóstico de la brucellosis y por tanto, es compatible con la segregación de los animales rectores.

La vacuna REV. 1 indicada para la vacunación de cabritos de 3 a 6 meses de edad se ha venido utilizando en algunos países en plan experimental señalándose que puede ser útil para la lucha contra la brucellosis caprina y ovina.

Es imprescindible recordar que la vacunación no puede sustituir las medidas sanitarias e higiénicas normales que deben ser utilizadas siempre en cualquier rebaño bien explotado.

En resumen la lucha contra la brucellosis bovina según normas establecidas por la Dirección General de Ganadería se señala que:  
a) Debe vacunarse sistemáticamente todos los animales jóvenes de 3 a 9 meses con la vacuna B<sub>91</sub>, adoptando rigurosas medidas de higiene. b) Se realizarán periódicamente sueroaglutinaciones en todos los

## 16 ANALES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA

establos, vacunando el ganado adulto en los casos de intensa infección o de posibilidad próxima de contagio.

En el ganado ovino se realizará la vacunación en los rebaños donde existan infección o posibilidades de contagio, e igualmente se inmunizarán los efectivos ubicados en focos de brucelosis humana. Se continuarán los tanteos orientadores de posibilidad.

En el ganado caprino se realizará el diagnóstico sacrificio e indemnización a los ganaderos de todas las reses que en las pruebas de seroaglutinación resulten positivas.

Por lo que a la especie porcina se refiere se vienen realizando pruebas en granjas diplomadas con índices de infección muy bajo por lo que es aconsejable el sacrificio por parte de los propietarios del ganado, con reacciones positivas.

#### 7.—CAMPANAS DE SANEAMIENTO CONTRA LAS BRUCELOSIS DE LOS ANIMALES

Las medidas oficiales que regulan la lucha contra las brucelosis animal están recogidas en el Reglamento de Epizootias y en diversos Decretos, Ordenes y Circulares.

Recientemente en el *Boletín Oficial del Estado* número 103 de fecha 30 de abril del año en curso se inserta una Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se normalizan y regulan las normas de actuación en las Campañas de lucha contra la tuberculosis bovina y brucelosis caprina durante el año en curso.

Por lo que a la brucelosis bovina se señala en dicha resolución que las Campañas de tuberculosis bovina se completarán con la inmunización con vacuna de  $B_{19}$  de todo el terneroje del territorio nacional comprendido entre los 3 y los 8 meses. También se indica que independientemente de la vacunación se efectuará por los Equipos de la Dirección General de Ganadería la toma de muestras de leche y/o sangre para el diagnóstico de brucelosis.

En cuanto a la especie caprina se ordena el sacrificio obligatorio con indemnización de todo el ganado que dé positivo las pruebas de seroaglutinación.

En relación a la brucelosis, los municipios donde existan casos de brucelosis humana, será excepcionalmente preferente a todo, el saneamiento, con indemnización de la especie caprina.

## ANALES DEL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA 17

## RESUMEN ESTADÍSTICO DE LAS CAMPANAS DE SANEAMIENTO CANADERO

## EN LA PROVINCIA DE TARRAGONA

## A) BRUCELOSIS CAPRINA

	1966	1967	1968	1969	1970
Municipios en que se actuaron	50	48	51	56	34
N.º de reses investigadas	8.956	4.009	11.914	6.538	8.135
N.º de apriscos visitados	487	394	323	347	172
N.º de reaccionantes positivos	183	125	297	228	235
Porcentaje de positivos	2'1 %	3'11 %	2'4 %	3'4 %	2'8 %
N.º de dudosas	487	124	5	—	—
Porcentaje de dudosas	5'4 %	3'09 %	0'05 %	—	—
Reses sacrificadas	183	125	297	227	235
Indemnizaciones 85 %	208.810	148.116	374.860	186.879	292.980
Valor medio indemnización	1.141	1.184	1.262	1.263	1.246

## B) BRUCELOSIS BOVINA

	1966	1967	1968	1969	1970
N.º de reses investigadas	779	965	1.910	1.210	1.210
N.º de reaccionantes positivos	16	31	73	40	40
Porcentaje de positivos	2 %	3'2 %	3'8 %	3'3 %	3'3 %

## C) BRUCELOSIS OVINA

	1966	1967	1968	1969	1970
N.º de reses investigadas	748	1.788	2.310	1.639	1.639
N.º de reaccionantes positivos	19	54	71	85	85
Porcentaje de positivos	2'6 %	3'02 %	3'2 %	5'1 %	5'1 %

## D) BRUCELOSIS PORCINA

	1966	1967	1968	1969	1970
N.º de cabezas investigadas	842	—	4.396	1.464	1.532
N.º de reaccionantes positivos	3	—	10	12	14
Porcentaje de positivos	0'36	—	0'22	0'81	0'91

## CONCLUSIONES

1.<sup>o</sup> De acuerdo con las pruebas de seroaglutinación realizadas en la región catalana por muestreo en unas especies y por Campañas de saneamiento ganadero realizada en otras, los porcentajes de animales positivos arrojan los siguientes datos: En la especie bovina el porcentaje de infección es el 3,07 %, en la especie caprina el 2,9 %, en la especie ovina el 3,47 % y en la porcina el 0,55 %.

En la provincia de Tarragona como consecuencia de las Campañas de saneamiento ganadero que se vienen realizando en la especie caprina ha disminuido el porcentaje de infección en los animales y los casos de fiebre de Malta.

2.<sup>o</sup> El muestreo realizado para comprobar la incidencia de la brucelosis en Cataluña no ha sido lo suficientemente amplio para darle un valor significativo, puede sin embargo, afirmarse que la mayor incidencia de la enfermedad corresponde a rumiantes y de una forma muy secundaria al ganado porcino, a pesar del elevado censo que de esta especie animal existe en la región.

3.<sup>o</sup> Se ha podido contrastar la relación que existe entre el número de reses diagnosticadas positivas de brucelosis caprina y el número de casos de fiebre de Malta en la especie humana señalada por los sanitarios locales, habiendo padecido la enfermedad el 90 % de los pastores, cuyo rebaño estaba afectado en más del 5 % de brucelosis caprina.

4.<sup>o</sup> Se ha observado en las explotaciones en las que el propio aprisco formaba parte del edificio de la vivienda del hombre mayor número de casos de brucelosis que en los apriscos que están separados de la vivienda humana.

En el 60 % de los casos en que apareció brucelosis caprina, el ganado caprino convivía en el mismo rebaño con el ganado ovino.

5.<sup>o</sup> En Cataluña la influencia que tiene la brucelosis bovina en la transmisión de la enfermedad al hombre es pequeña y la brucelosis porcina, se puede considerar nula.

6.<sup>o</sup> La casuística de brucelosis humana en Cataluña referida al último quinquenio, da una media de treinta y dos casos por año declarados por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

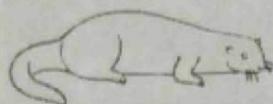
7.<sup>o</sup> Teniendo presente que el contagio de la brucelosis al hombre es siempre el contacto con los animales enfermos o consumo de sus productos, ya que no se ha señalado ningún caso de contagio de

hombre a hombre, se considera de interés se intensifiquen las actuales Campañas de saneamiento ganadero, que la Dirección General de Ganadería a través de sus Servicios Provinciales viene realizando en Cataluña, por ser este el mejor sistema de controlar la enfermedad.

8.º La mayor morbilidad humana de la brucellosis corresponde al medio rural, debido al contacto con los animales y al consumo de leche o quesos frescos en este orden, en cambio en las ciudades el número de casos de brucellosis humana es menor y su origen se debe fundamentalmente al consumo de quesos de fabricación artesana, por lo que es imprescindible se realice un severo control sanitario sobre los mismos con prohibición de venta de todos aquellos que no ofrezcan las suficientes garantías, en cuanto al origen de la leche y su elaboración.

## LIOMOQUIL·Iven

Vacuna viva atenuada contra el  
MOQUILLO  
preparada en embrión de pollo



liofilizada y  
cerrada al vacío



## SEROMOQUIL·Iven

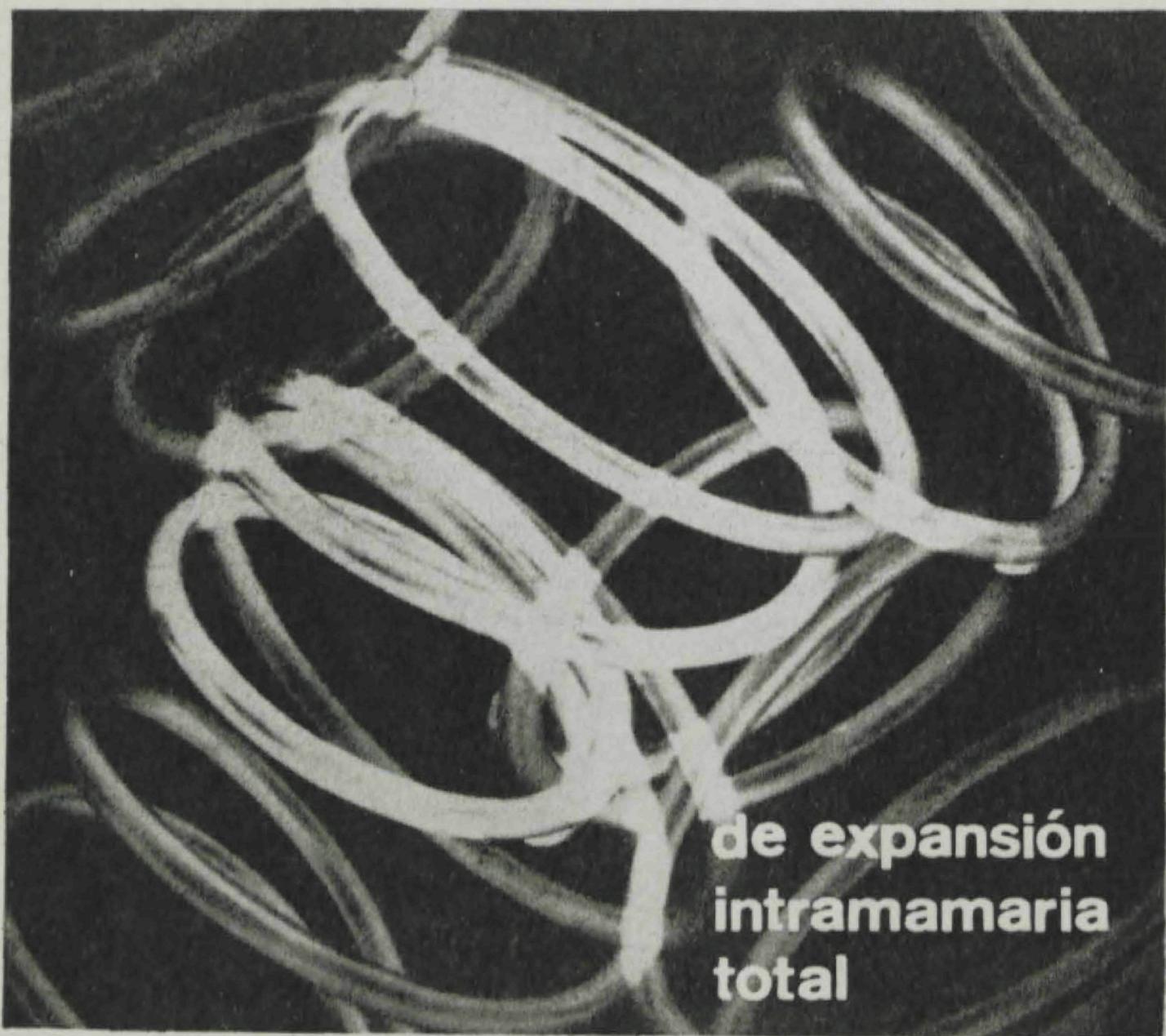
Suero específico homólogo  
contra el MOQUILLO

Tratamiento polivalente de la  
mastitis con Kanamicina,  
Neomicina, Cloranfenicol,  
Dexametasona y **Dimetilsulfóxido**



# Mastineosan

LIQUIDO



de expansión  
intramamaria  
total

# Symposium Científico de Avicultura y Asamblea General de la Sección Española de la W. P. S. A.

Valencia, 11 - 13 de noviembre de 1971

PATOLOGÍA INFECCIOSA AVÍCOLA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS  
Y EN EL MOMENTO ACTUAL

Por el DR. ANDRÉS BLANCO LOIZELIER

Jefe de la Sección de Bacteriología e Inmunología  
del Patronato de Biología Animal.

## RESUMEN

Con la aparición, por primera vez en España, de la enfermedad de Newcastle (Psuedo-peste aviar) se despertó el interés profesional por los problemas de patología aviar. Durante el último decenio (1960 - 70), la profesión Veterinaria tomó conciencia de la importancia de la avicultura y ha participado de una forma muy activa en su desarrollo.

Durante este período hicieron su aparición en España una serie de nuevas enfermedades que frenaron la expansión de la avicultura. La constitución de grandes complejos aviares en áreas geográficas delimitadas, crearon las condiciones óptimas para la aparición de las enfermedades del complejo respiratorio.

Las enfermedades respiratorias de las aves son responsables, muy probablemente, de un tercio de las pérdidas económicas totales producidas por la enfermedad. En el complejo de enfermedades respiratorias incluimos el coriza contagiosos, la micoplasmosis, la enfermedad respiratoria crónica, la laringotraqueítis infecciosa, la bronquitis infecciosa, y la enfermedad de Newcastle.

La micoplasmosis (por *Mycoplasma gallisepticum S<sub>e</sub>*) tiene una repercusión económica directa sobre los rendimientos de los «bro-

lers». Por su importancia se deberían establecer programas estatales de lucha pilotos, para en etapas sucesivas, pasar al establecimiento de grandes núcleos libres de infección.

Desde su aparición en el año 1961-62, la bronquitis infecciosa, no ha dejado de actuar sobre los efectivos aviares del país. En un principio con carácter de gravedad por la difusión de estirpes virulentas en poblaciones indemnes, pero en el momento actual, debido a la utilización masiva de vacunas vivas la situación es muy satisfactoria.

La enfermedad de Newcastle, continúa siendo un peligro potencial para la avicultura del país. Desde su aparición en el año 1948 se ha presentado con relativa frecuencia en las explotaciones avícolas del país, con fluctuaciones estacionales y anuales.

Durante el período 1967-68 asistimos a un sensible recrudecimiento de la enfermedad, con la aparición de la misma incluso en lotes de aves vacunadas. Para aclarar la situación epizootológica se realizaron trabajos experimentales, para determinar el parentesco antígenico entre las cepas velogénicas del virus de campo y las estirpes vacunales (B<sub>1</sub>, la Sota y Komarov).

Estos estudios demostraron que las estirpes velogénicas aisladas en aquellas fechas (estirpes Reus, Tortosa, Vendrell, Aranda de Dueñas), eran análogas a las estirpes velogénicas de referencia (Aranjuez).

Por otra parte se comprobó un mayor parentesco entre las estirpes velogénicas y la estirpe La Sota, que entre aquéllas y la estirpe B<sub>1</sub>.

La situación actual de la enfermedad de Newcastle en Europa y particularmente en Francia, nos obliga a mantener una estrecha vigilancia y no descuidar las medidas profilácticas de vacunación.

La enfermedad de Marek, en su forma aguda, ha sido la más mortífera de las enfermedades de las aves durante el último quinquenio. Por los datos que disponemos, estimamos que en los años 1967-68, se alcanzaron las cotas máximas de letalidad. En aquel período, la enfermedad se presentó en forma de goteo de bajas que se iniciaban a las 8-10 semanas de vida para alcanzar su punto crítico poco antes de comenzar la puesta. Las tasas de letalidad eran variables, pero con relativa frecuencia, se alcanzaban porcentajes de un 40 y 60 %.

La enfermedad se exteriorizó con parálisis de extremidades y lesiones anatómicas caracterizadas por un sensible aumento de grosor

de la pared del estómago suecenturiado, y del bazo, acompañados de formaciones tumorales a nivel del ovario. El curso clínico y lesiones, se corresponden con los cuadros producidos por estirpes muy virulentas del virus de la enfermedad de Marek como la estirpe JM, de Seyoian.

A partir del año 1969, se inició una disminución de la frecuencia de los focos de la enfermedad de Marek y ciertos cambios en su presentación. Posiblemente como consecuencia de la puesta en vigor de severas medidas de aislamiento unidas a posibles modificaciones de las estirpes de campo, dieron lugar a un retraso en la aparición de la enfermedad que se extendía al período de puesta, y a la frecuencia de las lesiones viscerales, pero acompañadas siempre de lesiones en el sistema nervioso periférico.

En el año 1970, la Dirección General de Ganadería autorizó con carácter experimental la utilización de la vacuna contra la enfermedad de Marek, elaborada con el virus herpes de pavo (FC 126). Los resultados francamente alentadores conseguidos durante el primer año de su utilización, coincidentes, en líneas generales, con los conseguidos en Estados Unidos, permitieron autorizar la comercialización de las vacunas contra esta enfermedad.

Es curioso destacar que la disminución de la frecuencia de la enfermedad de Marek, ha ido acompañada de una disminución de los casos de leucosis linfoides y de coccidiosis.

A continuación hizo unas serias consideraciones generales sobre la situación actual de la patología aviar en España y se señalan las posibles directrices de la acción profesional sobre la materia para los próximos años.

RELACIÓN DE LOS PROCESOS CLÍNICOS AVIARES DIAGNOSTICADOS EN  
EL SERVICIO DE PATOLOGÍA DEL P. B. A. DURANTE EL QUINQUENIO  
1966 - 1970

	1966	1967	1968	1969	1970	TOTAL
<i>Enfermedades a virus</i>						
Bronquitis infecciosa	2	5	5	0	0	12
Bursitis infecciosa (E. Gumboro)	0	0	0	18	30	48
Diftero - viruela	3	4	51	47	4	109
Encefalomielitis aviar	13	11	23	23	12	82
Enfermedad de Marek	120	106	112	98	81	517
Leucosis linfoide	80	27	48	17	16	188
Monocitosis aviar	0	0	0	0	1	1
Ornitosis	0	1	4	2	5	12
						1.115
<b>TOTAL</b>						

*Enfermedades parasitarias*

	61	35	55	68	24	243
Coccidiosis	1	1	2	1	1	6
Teniasis	6	0	2	12	1	21
Heterakidosis	0	0	0	1	0	1
Ascaridiosis	0	0	0	1	0	1
Histomoniasis						
						272
<b>TOTAL</b>						

*Enfermedades por hongos*

	0	1	1	2	1	5
<b>TOTAL</b>						5

*Enfermed. de la nutrición*

	0	0	0	3	1	4
Avitaminosis A	1	2	0	3	0	6
Avitaminosis D	22	5	2	3	8	40
Encefalomalacia	0	1	0	2	1	4
<b>TOTAL</b>						54

**Última hora**

**Necrológica.** — Ha fallecido en Sabadell, el día 26 actual, a los 67 años, el compañero don Sixto-Cosme Medrano García Argudo, Veterinario Titular de la cuarta plaza, expresando a sus hermanos y demás familiares nuestro sentido pésame.

## **SECCION INFORMATIVA**

### **Mientras se esperaba el reconocimiento de la plena dedicación**

El *Boletín Oficial de las Cortes* del día 30 de diciembre publicó el ruego del profesor don Alfonso de la Fuente Chaos, presidente del Consejo General y procurador por los Colegios Oficiales de Médicos, en el sentido de que se equipare el grado de actividad reconocido a los médicos titulares al atribuido a los restantes funcionarios de la Administración Civil del Estado de jornada normal.

La disposición del Presidente de las Cortes para que se publique el ruego es de 14 de diciembre, unos días antes del último Consejo de Ministros del año 1971.

Y el texto del ruego dice entre otros puntos:

Es incuestionable que el Médico Titular está obligado a permanecer de guardia ininterrumpidamente las veinticuatro horas del día, reconocida en la propia Ley 166/66, que señaló sus retribuciones, «aunque no suele estar sujeto a horario, su servicio es potencialmente permanente en cuanto ha de acudir siempre que su presencia es requerida».

Al médico titular se le exige residir —y así lo hace— permanentemente en la localidad de su destino, debiendo proveer a su propia sustitución aun para una mínima ausencia de veinticuatro horas.

Aislado en el medio rural, ha de suplir con su iniciativa personal y generosidad de entrega la carencia de elementos auxiliares de diagnóstico y de terapéutica, no obstante tener la necesidad de tratar a enfermos de patología general y especialidades.

Como Inspector de Sanidad constituye la única asistencia facultativa, preventiva y curativa, que el Gobierno otorga a los pueblos de geografía rural.

En un medio desamparado, mermadas las posibilidades para el desarrollo cultural y social propio y de su familia, el Médico Titular debe estar de servicio permanente, ya que en cumplimiento de sus obligaciones, tanto como médico asistencial cuanto como técnico sa-

nitario al servicio de la Administración Local y de la Justicia, puede ser llamado y debe acudir a cumplir su misión en cualquier hora del día o de la noche.

Se argumentó en la Ley 116/66, para reducir el grado de equivalencia de su dedicación, que «sus funciones típicamente sanitarias sólo absorben una parte de la total capacidad de actuación que cabe estimar como normal en el funcionario titulado, dándose el hecho de que simultanean sus propias funciones con la prestación de otros servicios al sector público y al sector privado».

La expresada fundamentación no parece válida y deseamos, respetuosamente, sea reconsiderada. Sirvan de base a este ruego los argumentos siguientes:

1. Escasos Cuerpos de Funcionarios están sujetos a las eventualidades de servicio permanente día y noche, y a ninguno se le ha exigido que sus funciones típicas absorban en todo tiempo y lugar su total capacidad de actuación en jornada normal. Los Cuerpos Sanitarios Locales son los únicos a los que colectivamente se ha aplicado este criterio restrictivo.

El fundamento alegado de compatibilidad funcional contradice el Estatuto de Funcionarios vigente aprobado por Decreto 315/64, que en su artículo 83 afecta de plano al ejercicio privado de la profesión propia del título facultativo que se le hubiera exigido al funcionario para el desempeño del cargo, así como el ejercicio propio simultáneo cuando la compatibilidad estuviera declarada con carácter general por disposición reglamentaria, como lo está, incluso obligatoriamente, para los Médicos Titulares (Ordenes de 19-11-46 y 31-1-49; y Decreto 3.159/66, artículo 64). Como consecuencia de ello, a ningún Cuerpo de Funcionarios se le redujo el coeficiente derivado del grado de dedicación por el ejercicio legítimo de funciones compatibles.

3. Parece tener fundamental importancia comprobar que en más del 40 por 100 de los pueblos españoles resultan insuficientes los ingresos económicos de los médicos para atender las necesidades familiares, siendo claro exponente la existencia de 700 pueblos sin médico, número que seguirá incrementándose día a día, de no modificar sustancialmente las bases económicas de su ejercicio profesional.

Debemos además informar que los médicos accidentalmente se han hecho cargo de la acumulación de la asistencia en los pueblos vacantes, se encuentran en el límite de sus posibilidades físicas, de-

biendo añadir que en muchas ocasiones los gastos de desplazamiento son superiores a sus ingresos.

De lo expuesto se infiere, en beneficio de los enfermos y de la salud pública en el medio rural, que sea rectificado el criterio discriminatorio en la dedicación del Médico Titular, criterio compartido por la Dirección General de Sanidad en el estudio del III Plan de Desarrollo.

Es, pues, conveniente, y aún más, necesario, que si queremos que los pueblos de España estén dotados de asistencia sanitaria, se proceda a la rectificación del criterio reductor del grado de dedicación del Médico Titular existente en la actualidad, afirmando de esta manera su decidido propósito de garantizar los servicios y atenciones de naturaleza sanitaria en las zonas rurales, tal como ya también expuso a la Comisaría del III Plan de Desarrollo la Dirección General de Sanidad.

Como síntesis de lo expuesto se formula el ruego respetuoso al Gobierno de que el grado de actividad en la función pública, reconocido a los Médicos Titulares, equiparándolo al atribuido a los restantes funcionarios de la Administración Civil del Estado de jornada normal y, en su consecuencia:

a) Se incluyan los créditos precisos en el Presupuesto General Ordinario que habrán de debatir las Cortes para el próximo bienio 1972 - 73, o se habiliten con carácter extraordinario los que procedan.

b) Se integre tal incremento al régimen retributivo de los Médicos Titulares rectificando el sistema configurado por Decreto 187/67, entre los objetivos del III Plan de Desarrollo, para hacer real y efectivamente posible el fin primero en orden a la Sanidad que declara perseguir dicho III Plan «Promoción de la Sanidad Rural».

Al efecto de que tales incrementos (cuyo estudio económico ya elevó oportunamente) no perturben gravemente el desarrollo de la Hacienda Pública, podría establecerse progresivamente en varias etapas.

### La anulación de las nuevas disposiciones

*España Agraria* en su número 170 de la segunda quincena de diciembre, publica J. Ignacio Zaragüeta en página «De Norte a Sur»: Se ha pedido la preparación de un homenaje a don Manuel Mendoza, antiguo Presidente del Sindicato y último Director General de

Ganadería, organismo cuya desaparición lamenta la Comisión Permanente de aquél, puesto que estima que la importancia cada vez mayor de la ganadería en la Renta Nacional no se refleja en el tratamiento difuso que se le da en la nueva estructuración ministerial.

Pienso que no se debe abandonar el sector ganadero, continuamente en auge durante los últimos tiempos. La Administración, si es preciso, ha de revisar todas sus determinaciones si los especialistas del ramo aconsejan, siempre por los cauces legales, la anulación de esas nuevas disposiciones.

### La nueva Ley de Protección a las Familias Numerosas

El *Boletín Oficial del Estado* del día 28 de diciembre publica el Reglamento de esta nueva Ley aprobada el 19 de junio último. Desde 1.<sup>o</sup> de enero las familias numerosas se clasifican de 1.<sup>a</sup> Categoría (cónyuges y 4 a 6 hijos ó 3 si alguno de ellos es minusválido, subnormal o incapacitado para el trabajo; cabeza de familia en situación de viudedad o de separación matrimonial y tres hijos); 2.<sup>a</sup> Categoría (familia con 7 a 9 hijos) y Categoría de honor (con 10 ó más hijos). Los familiares con 6 ó 9 hijos adquieren la inmediata superior, si uno de ellos tiene alguna de las anormalidades señaladas.

La nueva Ley amplía hasta 25 años la edad de los hijos a considerar si, además de ser solteros y depender de la familia, reciben estudios superiores o cumplen servicio militar.

Entre los beneficios figura un aumento del 25, 30 y 35 % de las asignaciones de la Seguridad Social que se perciben de las Empresas, Estado o Administración local, incluyendo las clases pasivas; exención o reducción de derechos en el 50 % en matrículas, exámenes, expedición de títulos, etc.; reducción de impuestos sobre 250.000, 400.000 pesetas o total, incluso en la declaración de Renta para las tres categorías citadas; reducción del 20, 40 y 50 % en ferrocarriles, transportes interurbanos, marítimos y aéreos, en las condiciones que cita el Reglamento.

Los títulos actuales en vigor prorrogan su validez hasta dos años, salvo si hay variaciones de las circunstancias familiares, a contar de la fecha de su expedición, procediendo la renovación dentro del trimestre anterior a la fecha de caducidad.

**TETRACICLINA IVEN**

**TETRACICLINA-CL IVEN**  
TETRACICLINA + CLORANFENICOL

**TETRACICLINA-CL**  
con DEXAMETASONA

**CLORANFENICOL E**  
BALSAMICO

**CLORANFENICOL E**  
con GAMMAGLOBULINA

**IVENSALPEN E**  
PENICILINA + ESTREPTOMICINA

**SEPTOBIOTIVEN**  
NEOMICINA



Antibióticos  
**IVEN**  
inyectables

**«Premio Enrique Coris Gruart - 1972»****Sección A.- Temas: Patología, Cirugía u Obstetricia Veterinaria**

**Bases:** Podrán optar al Premio todos los Veterinarios españoles que presenten trabajos inéditos sobre alguno de los temas anteriormente citados, durante todo el año de 1972.

El tema del trabajo, inédito, deberá recaer sobre un tema de Patología, Cirugía u Obstetricia Veterinaria, que contenga aportaciones originales o nuevas concepciones teóricas, descartándose en absoluto los trabajos de simple erudición.

Los trabajos deberán presentarse por escrito, mecanografiados y en número de TRES ejemplares, en papel tipo folio y escritos a doble espacio por una sola cara acompañados en lo posible, de gráficos y/o ilustraciones, sin limitación en la extensión de los mismos.

Los trabajos que opten al Premio, serán remitidos al señor Presidente del Patronato «Enrique Coris Gruart», Facultad de Veterinaria de Zaragoza (calle Miguel Servet, 177), acompañados de los datos personales del autor o de los autores de los mismos.

La concesión del Premio será atribución del Tribunal Calificador, designado por el Claustro de Catedráticos Titulares de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, en el transcurso del año 1972, y cuya composición no se hará pública hasta el momento de la concesión del Premio.

Dicho Premio se fallará, por el Tribunal Calificador, antes del 1.<sup>º</sup> de abril de 1973.

La cuantía del Premio es de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas) que serán entregadas por la Autoridad que se designe y en el acto que oportunamente se organice.

Los derechos de propiedad intelectual del autor correspondientes al trabajo premiado pasarán al Patronato «Enrique Coris Gruart».

Si a juicio del Tribunal Calificador no fuese presentado ningún trabajo merecedor de ser premiado, el Premio podrá ser declarado desierto y su dotación pasará a la convocatoria del año siguiente.

**Partidos vacantes en la región**

*Provincia de Barcelona.* — Badalona, 4.<sup>ª</sup> plaza, 1.<sup>ª</sup> categoría. — Calaf y agregado, única plaza, 2.<sup>ª</sup> categoría. — Hospitalet de Llobregat, 2.<sup>ª</sup> plaza, 1.<sup>ª</sup> categoría. — Hospitalet de Llobregat, 3.<sup>ª</sup> plaza,

1.<sup>a</sup> categoría. — San Adrián del Besós, única plaza, 1.<sup>a</sup> categoría. — Tarrasa y agregados, 3.<sup>a</sup> plaza, 1.<sup>a</sup> categoría. — Tarrasa y agregados, 4.<sup>a</sup> plaza, 1.<sup>a</sup> categoría. — Vich y agregados, 3.<sup>a</sup> plaza, 1.<sup>a</sup> categoría.

\* \* \*

*Provincia de Gerona.* — Alp y agregados, única plaza, 2.<sup>a</sup> categoría. — La Bisbal y agregados, 2.<sup>a</sup> plaza, 1.<sup>a</sup> categoría. — Llers y agregados, única plaza, 2.<sup>a</sup> categoría. — Navata y agregados, única plaza, 2.<sup>a</sup> categoría. — Ribas de Freser y agregados, única plaza, 2.<sup>a</sup> categoría. — Olot y agregados, 3.<sup>a</sup> plaza, 1.<sup>a</sup> categoría. — Rupiá y agregados, única plaza, 2.<sup>a</sup> categoría. — Vilasacra y agregados, único plaza, 4.<sup>a</sup> categoría.

\* \* \*

*Provincia de Tarragona.* — Amposta y agregados, 2.<sup>a</sup> plaza, 1.<sup>a</sup> categoría. — Bisbal del Panadés, única plaza, 2.<sup>a</sup> categoría. — Tarragona, 3.<sup>a</sup> plaza, 1.<sup>a</sup> categoría.

\* \* \*

*Provincia de Lérida.* — Guisona y agregados, única plaza, 2.<sup>a</sup> categoría. — Llavorsis y agregados, única plaza, 2.<sup>a</sup> categoría. — Mayals y agregados, única plaza, 3.<sup>a</sup> categoría. — Orgañá y agregados, única plaza, 2.<sup>a</sup> categoría. — Viella y agregados, única plaza, 1.<sup>a</sup> categoría.

### Próximos Congresos y Exposiciones

*II Congreso Internacional Porcino en Hannover.* — Durante los días 23 a 26 de mayo, tendrá lugar en la Escuela Veterinaria de Hannover (Alemania), el II Congreso de la Sociedad Internacional de Medicina Veterinaria Porcina (I. P. V. S.), siendo los idiomas oficiales el alemán, inglés y francés.

El Congreso abarca doce grupos de temas: Afecciones gastrointestinales. Parasitosis. Controles de la enfermedad por explotación intensiva. Afecciones motrices. Higiene de la cuadra y del ambiente. Enfermedades circulatorias. El cerdo como animal de experimentación. Alimentos y complementos alimentarios. Afecciones respiratorias. Enfermedades del metabolismo. Infecciones víricas. Inmunología. Fisiología y patología de la reproducción.

Los resúmenes de los trabajos a discutir serán distribuidos, en tres lenguas, antes del inicio del Congreso. La traducción de los trabajos y las discusiones, será simultánea o consecutiva. Se organiza-

rán varios simposios o mesas redondas sobre varios temas: Enfermedades musculares y calidad de la carne, Mycoplasmosis, Construcciones, Transportes y pérdidas. Programación de híbidos y otros cinco más. Durante el día 25 habrá demostraciones clínicas, excursiones científicas los días 25 y 26, y el día 27 una visita al Salón Alemán de la Agricultura y a los animales que se expondrán, exposición y salón que se inaugurará el día 28 y durará hasta el 4 de junio.

Las señoras tendrán también excursiones y programas sociales (baile, concierto, etc.).

La inscripción hasta el día 1 de marzo es de 50 marcos por congresista y 10 marcos por señora. A partir de dicha fecha, uno de marzo, la cuota de inscripción será, respectivamente, la de 80 y 40 marcos, debiendo ser realizada a I. P. V. S. Kongressbüro, 3 Hannover, Tierärztliche Hochschule, Klinik für Kleine Klauentiere; la cuota abonada a la cuenta bancaria: I. P. V. S. Deutsche Bank Hannover núm. 2/08686. Cualquier aclaración puede solicitarse al profesor W. Bolvalnn, 15 Bischofersholer Damm, 3 Hannover (Alemania).

*VII Congreso de Fisiología y Patología de la Reproducción y de la Inseminación Animal.* — Durante los días 7 al 12 de junio tendrá lugar también en Alemania, en Munich, este VII Congreso Internacional. Para inscripciones e información dirigirse a Deutsche Gesellschaft für Zuchtringskunde, E. V. Adenaueralle 176, 53 Bonn (Alemania).

*Semana Agrícola de París.* — Durante los días 5 a 11 de marzo tendrá lugar en París la Semana Internacional Agrícola, en el Parque de Exposiciones de la Puerta de Versailles, en la que coincide el 9.º Salón Internacional de Agricultura con un concurso de animales y canales con más de 1.500 cabezas y el 43.º Salón de Maquinaria Agrícola, con casi 10.000 máquinas varias. En esta exposición que abarca más de 300.000 m.<sup>2</sup> de ellos 200.000 cubiertos, se puede admirar cuanto se relaciona con la ganadería y la agricultura y su mecanización.

*II Congreso Mundial de Alimentación Animal.* — Tendrá lugar en Madrid los días 23 a 28 de octubre próximo en el Palacio Nacional de Congresos y Exposiciones. El importe de la inscripción es de 3.500— pesetas por congresista activo y 2.100— pesetas por acompañante.

La Secretaría está instalada en Comandante Zorita, 48, 2.º, A - Madrid.

### Conferencia del doctor Elsley en la Academia de Ciencias Veterinarias

Con asistencia de numerosos compañeros de esta provincia y del resto de provincias catalanas, la Academia de Ciencias Veterinarias de Barcelona celebró, el día 25 de enero, su ordinaria sesión científica mensual, con la intervención del doctor F. V. H. Elsley, joven y prestigioso investigador inglés y Catedrático de Producción Animal de la Universidad de Edimburgo, sobre el tema «Influencia de la nutrición en la reproducción porcina».

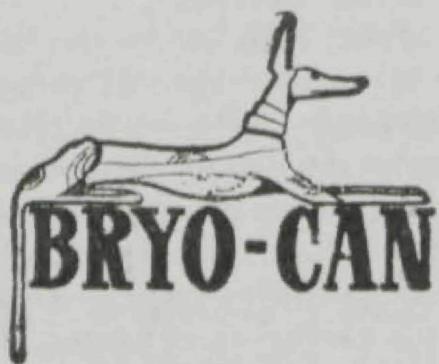
El profesor Elsley desarrolló su conferencia de un modo práctico y ameno, dedicándola básicamente al estudio del papel de la nutrición sobre la productividad de la cerda. Aspectos concretos de su charla fueron la influencia del nivel de consumo de alimento y del porcentaje proteico de la ración, durante la gestación y la lactación, sobre el número y peso de los lechones en el momento del destete. Según los resultados de sus propias experiencias concluyó que no tiene interés práctico alguno elevar el consumo de alimento, durante la gestación, por encima de 1'6 a 1'8 kg., por animal y día, y a más de 5'5 kg., también por animal y día, durante el período de lactación. Respecto al nivel proteico de las raciones de gestación y de lactación, los porcentajes más recomendables no deberían ser superiores al 12 y 15 %, respectivamente.

El conferenciante hizo especial hincapié en la conveniencia de mantener el régimen alimenticio a un mismo nivel —a nivel constante—, a todo lo largo del período de gestación, no derivándose ninguna ventaja del incremento del consumo alimenticio en las fases iniciales y terminales de aquel período, sobre la implantación uterina o sobre el peso y número de lechones en el momento del parto.

El doctor Elsley completó su disertación dedicando unas palabras al «síndrome de la cerda delgada», problema clínico cada vez más frecuente y en el que analizó la influencia del plano nutritivo y el papel de los factores ambientales (temperaturas frías, cambios bruscos, etc.) y del grado de endoparasitismo de los animales.

El desarrollo de la charla fue seguido con gran interés por parte de los asistentes, iniciándose al término de la misma un animado coloquio que se prolongó extraordinariamente y en donde se abordaron diversos aspectos de gran importancia en la producción porcina, tales como destete precoz, papel de los diferentes aminoácidos en la producción porcina, importancia de los minerales y las vitaminas, papel del selenio y la vitamina E, problemática de la hibridación, influencia de la sujeción de las hembras en boxes aislados, nivel calórico de las raciones, fibra bruta, etc. El conferenciante fue muy aplaudido y felicitado por su magistral disertación. — DR. A. LÁZARO PORTA.

# LABORATORIOS DE VETERINARIA



## “Medicinas para perros”

Los productos más  
perfeccionados para  
el mejor amigo

---

### DELEGACION CENTRAL:

Loreto, 52, 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup>, y 2.<sup>a</sup> - BARCELONA-15  
Teléf. 230 56 25 - 239 09 29 - 250 00 13

---

## **SECCION LEGISLATIVA**

### **Ministerio de la Gobernación**

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un Curso de Diplomados de Sanidad para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, en varias Escuelas Departamentales entre ellas Barcelona.*

*(B. O. del E., del día 13 de enero de 1972).*

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dispone la exposición al público en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Oficiales de Veterinarios la relación de vacantes de Veterinarios Titulares ocurridos hasta el 9 de febrero de 1971 para su provisión en propiedad.*

*(B. O. del E., del 1.<sup>o</sup> de enero de 1972).*

*Otra Resolución del 4 de enero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17, amplía el plazo hasta el día 31 de enero.*

### **Ministerio de Comercio**

*DECRETO 2932/1971, de 4 de diciembre, por el que se suspende la aplicación de los derechos arancelarios establecidos en la partida 04.04.A-2 a la importación de corderos vivos.*

*(B. O. del E., del 8 de diciembre de 1971).*

### **Ministerio de Agricultura**

*ORDEN de 7 de diciembre de 1971 por la que se atribuyen a los Centros directivos y Organismos autónomos del Departamento la competencia, con carácter provisional, para la liquidación y recaudación de las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Agricultura.*

*(B. O. del E., del 17 de diciembre de 1971).*

ORDEN de 29 de diciembre de 1971 por la que se prorroga el plazo para solicitar los beneficios de la acción concertada para la producción de ganado vacuno de carne, hasta que entre en vigor la Ley sobre aprobación y ejecución del III Plan de Desarrollo Económico y Social.

(B. O. del E., del 4 de enero de 1972).

ORDEN de 28 de diciembre de 1971 por la que se prohíbe provisoriamente la importación de aves y productos avícolas procedentes de Francia.

(B. O. del E., del 7 de enero de 1972).

ORDEN de 28 de diciembre de 1971 por la que se prohíbe provisoriamente la importación de aves y productos avícolas procedentes de la República Federal Alemana.

(B. O. del E., del 7 de enero de 1972).

ORDEN de 28 de diciembre de 1971 por la que se deroga la prohibición de importación de équidos procedentes de Estados Unidos.

(B. O. del E., del 7 de enero de 1972).

DECRETO 3220/1971, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).

(B. O. del E., del 8 de enero de 1972).

ORDEN de 4 de enero de 1972 por la que se dispone el nombramiento de don Antonio Salvador Chico como Subdirector general de Coordinación y Programas.

(B. O. del E., del 8 de enero de 1972).

ORDEN de 4 de enero de 1972 por la que se dispone el nombramiento de don Pablo Quintanilla Rejado como Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Departamento.

(B. O. del E., del 8 de enero de 1972).

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se nombra funcionarios del Grupo General Auxiliar a los aspirantes que han superado las pruebas de la oposición.

(B. O. del E., del 8 de enero de 1972).

ORDEN de 20 de diciembre por la que se da nueva redacción a la base 5 - 2 de la convocatoria del B. O. de 23 de junio para cubrir vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario.  
(B. O. del E., del 17 de enero de 1972).

ORDEN por la que se designa el tribunal para juzgar las oposiciones al Cuerpo Nacional Veterinario. Presidente, don Luis Mardones Sevilla. Vocales, don Carlos Sánchez Botija, don José Ramón Prieto y don Antonio Sánchez Belda. Secretario, don José Luis Sotillo Ramos. Suplentes. Presidente, don Eduardo Laguna. Vocales, don Miguel Cordero, don Roberto Conty y don Jesús Martín de Frutos. Secretario, don Leopoldo Cuéllar.  
(B. O. del E., del 19 de enero de 1972).

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 1 de diciembre de 1971 por la que en virtud de recurso de reposición se rectifica parcialmente la Orden de 31 de diciembre de 1970, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1971, que resolvió concurso para la concesión de Centrales Lecheras en el área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de aquella provincia.

(B. O. del E., del 23 de diciembre de 1971).

### Ministerio de Trabajo

DECRETO 3140/1971, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 25/1971, de 19 de junio, de Protección a las Familias Numerosas.

(B. O. del E., del 28 de diciembre de 1971).

### Ministerio de Industria

DECRETO 3214/1971, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas.

(B. O. del E., del 31 de diciembre de 1971).

## Ministerio de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de diciembre de 1971 sobre las convalidaciones otorgadas a ciertas Empresas para concurrir al abastecimiento con leche higienizada en el área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia.  
(B. O. del E., del 5 de enero de 1972).

ORDEN de 20 de noviembre de 1971 referente a las cátedras de «Bromatología y Microbiología de los alimentos» de las Facultades de Veterinaria.

1.<sup>º</sup> Que las cátedras de «Bromatología» e «Inspección de Mataderos» actualmente dotadas en las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Madrid, Oviedo y Sevilla, queden desdotadas, pasando su dotación a las de «Bromatología y Microbiología de los alimentos» de las mismas Facultades y Universidades, las cuales se considerarán dotadas con efectos de esta fecha.

2.<sup>º</sup> Que los actuales Catedráticos titulares, por oposición, de las indicadas cátedras de «Bromatología e Inspección de Mataderos» de las Facultades de Veterinaria de Madrid, León y Córdoba, don Bernabé Sanz Pérez (A01EC367), don Benito Moreno García (A01EC-1243) y don Rodrigo Pozo Lora (A01EC1244), respectivamente, pasen a desempeñar, con el mismo carácter de titular, las cátedras de «Bromatología y Microbiología de los alimentos», que por la presente Orden se dotan, en las mismas Facultades de las que son Catedráticos.

(B. O. del E., del 3 de enero de 1972).

Colaborar en las actividades científicas, sociales, profesionales y benéficas del Colegio, es contribuir con tu esfuerzo  
a una Veterinaria mejor

## VIDA COLEGIAL

**Necrológica.** — El día 15 de enero falleció en Santa María de Palautordera, don Amadeo Tapias Rofes, padre de nuestro compañero don José Antonio Tapias Morató, a quien expresamos nuestro sentido pésame por tan dolorosa pérdida.

**Nacimiento.** — El día 1 de enero, en el hogar de nuestro querido compañero don Antonio Borregón Martínez y esposa, nació su tercer hijo, la segunda niña, bautizada con el nombre de Susana Borregón Ramírez. Reciban los venturosos padres y familiares nuestra cordial felicitación.

**Seguro Voluntario de Vida.** — El Consejo General de Colegios Veterinarios de España, estableció el año pasado un Seguro Voluntario de Vida con la Compañía «Adriática» de Seguros, por valor de 100.000'— pesetas, *aparte del que todos tenemos* por el solo hecho de estar colegiado. De este Colegio lo han inscrito un cuarenta por ciento de compañeros.

Procede antes del próximo día 25 de febrero prorrogar el citado Seguro. La Junta, *de no recibir objeción en contra antes del citado día*, comunicará la continuidad de todos los actualmente inscritos los cuales deberán abonar la prima de 950'— pesetas, pudiéndolo hacer por habilitación. Se ha producido una reducción de 400'— pesetas por cada asegurado al haber habido beneficio en el ejercicio pasado.

Aquellos compañeros que pudieran inscribirse por primera vez pueden hacerlo escribiendo al Presidente del Colegio, *antes del día 25 de febrero*, abonando para ello la cantidad de 1.350'— pesetas en concepto de prima más gastos.

Los que deseen darse de baja en este Seguro Voluntario de 100.000'— pesetas, no prorrogándolo este año, les serán devueltas las 400'— pesetas a todos a través de este Colegio, resultantes de los beneficios habidos en el ejercicio 1971.

**Curso de diplomados.** — El *Boletín Oficial del Estado* del día 13, convoca la celebración de un curso de Diplomados de Sanidad en Barcelona, que comenzará a primeros de marzo. El plazo de presentación de instancias dirigidas al Director de la Escuela Nacional de Sanidad, Ciudad Universitaria, Madrid - 3, terminará el próximo día 13 de febrero.

**Coche Seat.** — Previsión Sanitaria Nacional, comunica que teniendo derecho esta Mutual a un número de coches S. E. A. T., con un descuento de un 3 %, precio franco fábrica, advierte a los compañeros que sean Mutualistas, la posibilidad de adquirir un vehículo con el citado descuento. Nos complace su difusión por si interesa a algún Colegiado su adquisición pueda solicitarlo a través de este Colegio Provincial.

## Reuniones de la Junta de Gobierno

Acta de la Junta de Gobierno del día 12 de diciembre de 1971.

En el local social del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Barcelona, se reúne la Junta de Gobierno, presidida por don José Séculi Brillas, asistido por los señores Carol, Pascual, Oms, Gispert, de la Junta de Gobierno y los Vocales Comarciales, don Carlos Díaz y los de turno por la Comarca de Igualada, señores Navarro Martín y Martí Pucurull, excusa su asistencia el señor Costa Batllori. Actúa de Secretario, don Juan Lucena.

Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada.

Causan altas como colegiados, don Rafael Acacio Alvarez, con el núm. 353; don Miguel Piquer Coma, núm. 354; don Jaime Alsina Calvet, núm. 355; y don Juan Sangra Font, con el núm. 356, procedentes del Colegio de Lérida.

Se acuerda conceder con cargo al Fondo Mutual de Ayuda, la cantidad de 6.000 pesetas, por intervención quirúrgica a la señora del Veterinario, don Luis Bonet Cuffi.

El señor Presidente, informa sobre la Resolución del 11 de noviembre próximo pasado, referente a la Campaña de lucha contra la peste porcina clásica, pero que no se dispone todavía de tenazas ni crotales. El señor Carol, propone se interese del Consejo General una enmienda sobre la Resolución citada indicando que todos los animales que entren al matadero de la especie porcina, deben ir provistos de sus crotales, y al señor Oms, de acuerdo con lo informado por el señor Presidente y con objeto de salir al paso de los rumores que sobre la referida Resolución circulan, reafirma la necesidad de exponerlo en una Asamblea y a su vez al Consejo General reiterarle la necesidad del control de los Laboratorios así como insiste en la observación propuesta por el señor Carol.

El señor Presidente informa sobre el local social, del acuerdo llegado con el señor Costa, propietario del inmueble, núm. 21, el estudio llevado a efecto sobre este asunto y de la Circular núm. 1.399 enviada a todos los colegiados como información previa antes de la Asamblea.

Se procede a la lectura de la carta del señor Cunill, propietario de la finca núm. 21 y se acuerda la contrapropuesta correspondiente; así como en caso de ser aprobada la compra, por la Asamblea, enviar escrito al Consejo General dándole cuenta sobre el particular, y recabando la correspondiente autorización.

Se da lectura a la Circular núm. 3.457 del Consejo General referente a la plena dedicación y a la próxima Asamblea de Presidentes.

El señor Presidente da cuenta de las visitas que por delegados de la Banca Catalana y del Banco Atlántico ha recibido con referencia a la financiación del local social, detallando las condiciones ofrecidas.

El Servicio Provincial de Ganadería detalla la cantidad de vacuna antiaftosa entregada a los Veterinarios conforme interesábamos en nuestro escrito núm. 1.300. Como quiera que existen varios colegiados que no están dados de alta en Licencia Fiscal se procederá a relacionarlos y recabar su inscripción legal.

Se acuerda que en lo sucesivo las comisiones para el Impuesto de Rendimiento de Trabajo Profesional, estén constituidas además de dos Comisionados, por un miembro de la Junta de Gobierno.

El señor Carol expone la necesidad de que, como en otros países, existiera un determinado documento que garantice la sanidad del animal con un sentido real y propone sea esta región catalana la que solicite y argumente las características de este documento o ficha de estable, necesaria no como censo, si no para conocer el estado sanitario. De esta forma cada animal tendría una ficha individual que finalizaría en el matadero y una colectiva en la que se harían las anotaciones al efecto. Se acuerda así proponerlo al Consejo General.

El señor Presidente da cuenta de la visita efectuada al doctor Borregón referente a la próxima reunión en el Gobierno Civil sobre estructuración de partidos sanitarios y como consecuencia de ello, el día 25 se convocó a los compañeros Titulares de los partidos del Penedés; a los señores Veterinarios de Gelida, Piera y San Pedro de Riudevitlles el día 30 a los compañeros de Granollers y Llissá de

Munt y también a otro compañero del partido de Arenys de Mar.

Se da lectura a la Circular núm. 3.458 del Consejo General referente al sello pro-jubilado y el acuerdo llegado con el Sindicato de Industrias Cárnica para reducir a una peseta por servicio. Se acuerda solicitar al Consejo los baremos de distribución de los beneficios a los colegiados jubilados, así como la necesidad reiteradamente expuesta de existir una unificación de sellos y disponer de una organización de Previsión de más eficacia que la actual.

Se acuerda insistir al Consejo sobre la disponibilidad del remanente que origina el sello pro-seguro de 2'— pesetas y su reparto proporcional a las viudas de los colegiados fallecidos que por su edad no han podido ni pueden percibir la ayuda creada por este sello y que si la demora de su aplicación es debido a no disponer de la contestación de algún Colegio Provincial, el señor Carol propone se sugiera al Consejo que para el correspondiente trámite utilice los Vocales Regionales, con lo que además de facilitar los trámites se haría más patente la colaboración con el Consejo.

Se da lectura al escrito núm. 3.425 del Consejo General sobre el nuevo plan de estudios, se discute su alcance y se concreta el informe Colegial.

Se acuerda interese el Colegio una participación de 1.000'— pesetas y otra igual cantidad del Fondo Mutual de Ayuda en la próxima Lotería, y que con motivo de las fiestas de Navidad; al igual que el año anterior, se lleve a efecto un obsequio como recuerdo a las viudas de nuestros colegiados.

Se da lectura a un escrito de la Academia de Ciencias Veterinarias sobre la subvención para el próximo curso académico de 1971-1972, así como del estado actual de sus cuentas. Se acuerda aumentar para el curso citado la subvención a 50.000'— pesetas y expresar la extrañeza de la Junta de Gobierno por la falta de publicación e información sobre las conferencias celebradas.

Se da cuenta de haberse cursado convocatoria para la Asamblea General ordinaria de colegiados, a celebrar el próximo día 16 y del Orden del Día, así como de la Circular enviada a todos los colegiados sobre las modificaciones a proponer en el Reglamento del Fondo Mutual de Ayuda.

Se da lectura a diversa correspondencia de trámite y sin más asuntos que tratar y siendo las 21 horas se levanta la sesión.

# Modificaciones al Reglamento del Fondo Mutual de Ayuda del Colegio, aprobadas en la Asamblea General del día 16 de diciembre de 1971

ART. 4.<sup>o</sup> Estará gobernado por un Consejo de Administración integrado por la Junta de Gobierno del Colegio, más siete Vocales elegidos cada uno entre los asistentes a la Asamblea General reglamentaria a celebrar el último cuatrimestre. El cargo de Vocal es irrenunciable y debe ser renovado anualmente.

ART. 12. La cuota de entrada se establece de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 27 años ... ... ... ...	1.500'— Ptas.
Hasta 30 años ... ... ... ...	2.000'— »
Hasta 35 años ... ... ... ...	3.000'— »
Hasta 40 años ... ... ... ...	3.500'— »
Hasta 45 años ... ... ... ...	4.500'— »
Hasta 50 años ... ... ... ...	7.500'— »
Hasta 55 años ... ... ... ...	12.000'— »
Hasta 60 años ... ... ... ...	18.000'— »

Más de 60 años: 2.000'— pesetas de aumento por cada año que sobrepase los 60 años, hasta los 65.

La edad a tener en cuenta será la del señor colegiado en el momento en que ingrese como tal.

El Consejo de Administración resolverá los casos de los señores que al ingresar como colegiados pasen de los sesenta y cinco años de edad.

ART. 20. La ayuda por intervención quirúrgica se concede al colegiado mutualista, esposa o viuda que sufra alguna de las operaciones que se señalan en el cuadro que figura al final del Reglamento, percibiéndose en cuantía doble lo que se señala en cada caso.

Para solicitar la ayuda deberá presentarse certificado oficial médico, suscrita por el cirujano que practicó la intervención, dentro de los quince días posteriores a la misma, detallando diagnóstico, tipo o naturaleza de la intervención practicada y clínica o lugar en que se ha practicado aquélla.

No tendrá derecho a ayuda las intervenciones que sean simultáneamente practicadas como consecuencia de otra intervención.

Asimismo, todas las intervenciones quirúrgicas que sufran los hijos solteros, hasta la edad de 23 años, percibirán una ayuda de 1.000'— pesetas, siempre y cuando exista constancia de ellos en los ficheros colegiales.

Para solicitar la ayuda por intervención quirúrgica en los hijos será suficiente acompañar escrito del médico-cirujano indicando con el nombre del enfermo, clase de intervención realizada, día y clínica en que tuvo lugar.

ART. 24. Las cantidades consignadas como ayuda, en los artículos 18, 19, 21, 22 y 23, podrán ser aumentadas o ser propuesta una nueva modalidad de ayuda, según permita la situación económica del Fondo Mutual, previa propuesta del Consejo de Administración y aprobación de la Asamblea General de Colegiados.

**NUEVOS CONCEPTOS INCORPORADOS AL CUADRO  
DEL FONDO MUTUAL DE AYUDA**

	<b>Pesetas</b>
Absceso subfrénico o hepático ... ... ... ... ...	5.000'—
Abscesos de faringe o perifaríngeos (vía externa) ... ...	2.000'—
Acetabuloplastia ... ... ... ... ...	5.000'—
Acortamiento de antebrazo ... ... ... ... ...	5.000'—
Acromio-clavicular, cruenta ... ... ... ... ...	4.000'—
Amigdalectomía de adultos ... ... ... ... ...	1.500'—
Amputaciones de Cervix y colporrafía anterior colpoperineorrifa ... ... ... ... ...	6.000'—
Arteriografías a cielo abierto ... ... ... ... ...	1.000'—
Arteriectomía ... ... ... ... ...	3.000'—
Astragalectomía ... ... ... ... ...	4.000'—
Artrodesis, pie, muñeca, rodilla y codo ... ... ...	3.000'—
Artrodesis sacro-iliaca ... ... ... ... ...	3.000'—
Artrolisis de pie ... ... ... ... ...	3.000'—
Artroplastia acrilica de cadera ... ... ... ... ...	5.000'—
Artroplastia con interposición de Gascia (cadera) ... ...	5.000'—
Artroplastia de codo ... ... ... ... ...	5.000'—
Artroplastia de hombro ... ... ... ... ...	5.000'—
Artroplastias de rodillas ... ... ... ... ...	5.000'—

	Pesetas
Artroplastia sin interposición ...	5.000'
Artroplastia rotuliana ...	5.000'
Blefaroplastia grande ...	3.000'
Bocio, enucleación ...	6.000'
Bronquiectasias ...	7.000'
Cavermostomía ...	5.000'
Capsulotomía ...	4.000'
Cistostomía ...	3.000'
Colédoco-duodenostomía ...	7.000'
Colpotomía por absceso de Douglas ...	3.000'
Colectomía total ...	7.000'
Colecistoanastomosis ...	6.000'
Colporrafía ...	3.000'
Coxis cruento, resección ...	1.000'
Denervación del nervio obturador ...	5.000'
Dilatación de flemón difuso extenso ...	1.000'
Desarticulación de rodilla ...	5.000'
Duodeno-pancreatectomía ...	7.000'
Elefantiasis miembro inferior (adquirida) ...	5.000'
Epitelioma de lengua con extirpación total ...	6.000'
Epifisiolisis de fémur ...	4.000'
Epitelioma del párpado ...	4.000'
Esquirlectomía simple ...	3.000'
Enclavijamiento de cuello de fémur con injerto ...	6.000'
Esofagostomía cervical externa ...	3.000'
Esterno clavicular cruenta ...	5.000'
Esclerecto-iridectomía (Legranje, Elliot) ...	3.000'
Extirpación de anexos ...	5.000'
Extirpación eléctrica de tumores vesicales ...	3.000'
Extirpación maxilar superior ...	7.000'
Fibroma juvenil (vía oral) ...	2.000'
Fistula vesico-cutánea ...	3.000'
Fisura de pelvis ...	1.000'
Fractura cruenta maléolo ...	4.000'
Fracturas cruentas elecrano ...	3.000'
Fractura cuerpos vertebrales con lesiones medulares ...	8.000'
Fracturas metacarpianas cruentas ...	2.000'
Fractura creuta epicóndilo o epitróclea ...	4.000'
Fractura creuta fémur inferior ...	3.000'

	Pesetas
Fractura cruenta extremidad superior cuello femoral ...	4.000'—
Fractura cruenta extremidad distal radio ... ... ... ...	3.000'—
Fractura creuta supracondíleas húmero ... ... ... ...	4.000'—
Fractura diafisaria cruenta, femoral, humeral o de tibia-peroné ... ... ... ...	4.000'—
Fractura cruenta de cúbito con luxación del radio ...	5.000'—
Fractura cruenta de cuello de húmero con luxación de cabeza humeral ... ... ... ...	4.000'—
Fracturas cruentas de cúpula radial ... ... ... ...	3.000'—
Fractura luxación del primer metacarpiano ... ... ...	1.000'—
Ganglioectomía simpáticas, ganglio estelar ... ... ...	6.000'—
Gran Simpatectomía subdiafragmática de Adson ... ...	8.000'—
Hidrocele bilateral ... ... ... ...	5.000'—
Hidrocele unilateral ... ... ... ...	3.000'—
Herniotomía diafagmáticas (post-traumática) ... ... ...	7.000'—
Histerectomía ... ... ... ...	5.000'—
Injertos medianos (úleeras varicosas) ... ... ... ...	3.000'—
Injerto y plastias cutáneas en grandes extensiones ...	5.000'—
Injertos y plastias cutáneas localizadas ... ... ... ...	2.000'—
Ireocistoplastias ... ... ... ...	8.000'—
Laparatomías por hemorragia interna (rotura bazo, hígado, etc.) ... ... ... ...	8.000'—
Laparatomías por oclusión intestinal ... ... ... ...	7.000'—
Ligadura arterial o venosa (femoral, poplítea, humeral o axilar) ... ... ... ...	5.000'—
Ligaduras de yugular ... ... ... ...	3.000'—
Ligamentopexias ... ... ... ...	5.000'—
Luxación alta del hombro con extirpación espina omoplato ... ... ... ...	4.000'—
Luxación del cristalino ... ... ... ...	2.000'—
Luxación recidivante de rodilla ... ... ... ...	4.000'—
Mastectomía con vaciamiento axilar ... ... ... ...	6.000'—
Mastectomía simple ... ... ... ...	2.000'—
Mastoidectomía doble ... ... ... ...	6.000'—
Mastoiditis complicada (tromboflebitis) ... ... ...	4.000'—
Mediastinotomía ... ... ... ...	7.000'—
Neumotomías, lobectomías o resecciones pulmonares por tumores malignos ... ... ... ...	8.000'—
Neurogangliectomía ... ... ... ...	7.000'—

	Pesetas
Nerogangliectomías simpática lumbar ... ... ... ...	7.000'—
Neurotomía retrogasseriana ... ... ... ...	8.000'—
Operación de Nules ... ... ... ...	4.000'—
Operaciones por estenosis valvular ... ... ... ...	10.000'—
Orbitotomía ... ... ... ...	5.000'—
Orquidopexia bilateral ... ... ... ...	4.000'—
Osteotomías correctoras de muñeca ... ... ... ...	4.000'—
Patelectomía ... ... ... ...	3.000'—
Pancreatitis aguda hemorrágica ... ... ... ...	7.000'—
Plastia de faringostomía ... ... ... ...	4.000'—
Plastia retroauricular ... ... ... ...	4.000'—
Platillos tubiales ... ... ... ...	4.000'—
Parto normal en clínica ... ... ... ...	1.000'—
Pericardiectomía ... ... ... ...	10.000'—
Pilarotomía ... ... ... ...	5.000'—
Plombaje toráxico extramusculo-perióstico ... ... ...	5.000'—
Prostatovesiculectomía, radical ... ... ... ...	8.000'—
Ptosis, simblefarón grande con autoplastia ... ... ...	4.000'—
Quiste de ovario ... ... ... ...	5.000'—
Raspado uterino ... ... ... ...	1.000'—
Resección del carpo, codo, pie o rodilla ... ... ...	4.000'—
Resección del plexo hipogástrico superior ... ... ...	9.000'—
Resección de esófago ... ... ... ...	7.000'—
Resecciones pulmonares por tuberculosis ... ... ...	8.000'—
Reimplantación baja del trocánter ... ... ... ...	4.000'—
Seno frontal, vía interna ... ... ... ...	1.000'—
Sinovectomía ... ... ... ...	1.500'—
Sinusitis complicada, doble (pensinusitis) ... ... ...	5.000'—
Tenoplastias con injerto ... ... ... ...	5.000'—
Toracectomía ... ... ... ...	7.000'—
Toracoplastia de Schede ... ... ... ...	7.000'—
Toracoplastia en dos o más tiempos ... ... ... ...	8.000'—
Tratamiento cruento enfermedad de Kiemboek ... ...	4.000'—
Tuberculosis, artrodesis de hombro ... ... ... ...	4.000'—
Tuberculosis, resección articular ... ... ... ...	4.000'—
Tumores de la retina ... ... ... ...	5.000'—
Tumores malignos de mediastino ... ... ... ...	8.000'—
Tumores malignos de ojo, extirpación y comprobación anatomopatológica ... ... ... ...	5.000'—

	Pesetas
Tumores de la coroides (incluido en la totalidad del globo ocular) ...	5.000,—
Tumores o quistes del iris ...	4.000,—
Trepanación del laberinto ...	6.000,—
Toracectomía ...	7.000,—
Vaciamiento etmoidal ...	3.000,—
Vagotomía abdominal ...	7.000,—
Varices, tratamiento quirúrgico ...	3.000,—
Vulvectomía con endectomía doble ...	8.000,—
Vulvectomía simple ...	5.000,—

Todas estas ayudas como las consignadas en el Reglamento se percibirán el doble de lo consignado según acuerdo de la Asamblea del 16 de diciembre de 1971.

#### NUEVAS AYUDAS SENCILLAS

Internamiento en clínica para revisión de urgencia de 350,— a 1.000,— pesetas, y de uno a tres días.

	Pesetas
Ayuda por parto ...	1.000,—
Intervención quirúrgica a los hijos de los colegiados mutualistas ...	1.000,—

Rogamos a los señores colegiados recuerden y apoyen a los Laboratorios y Casas que con su anuncio contribuyen a publicar estos ANALES mensualmente

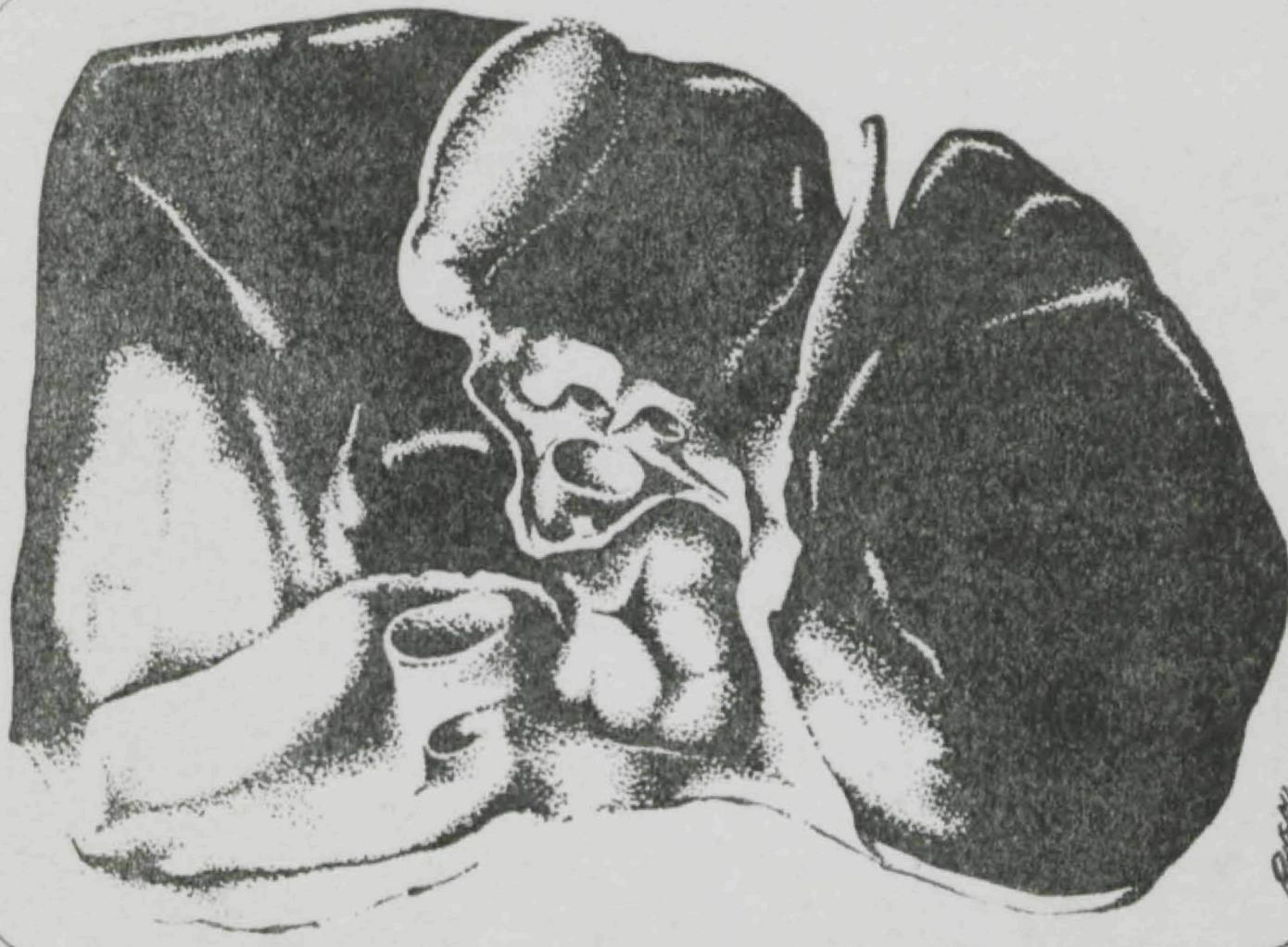
**Nuevas bases farmacodinámicas para una terapéutica hepatoprotectora, lipotrópica y desintoxicante**

## **Anomalías metabólicas de la vaca lechera**

Síntesis original de Rotta & C. de Milán, preparada en España por Laboratorios Leti



# **norepar**



DISTRIBUCION Y VENTA:

**Comercial LETI-UQUIFA**

ROSELLON, 285 - Tels. \*257 48 05

**Barcelona-9**

# Boviestimul

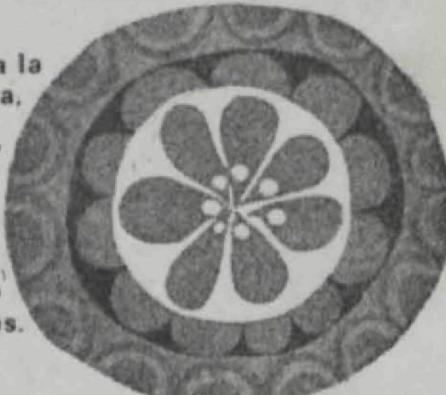
**Corrige las variaciones del ph del contenido del rumen.**

**Regula y restablece la microflora y fauna de la panza.**

**Proporciona las sustancias necesarias para que la microflora se multiplique y su desarrollo sea óptimo.**

**Elimina estados precetósicos y cetósicos al aumentar la tasa de azúcares en sangre.**

Regula la  
microflora de la panza,  
estimula el apetito,  
corrige los  
trastornos digestivos  
de los rumiantes,  
aumenta el valor biológico  
de los forrajes.



**Composición centesimal:** Microflora de panza de rumiantes 2 gr.; D. L. metionina 3 gr.; L. lisina 0,5 gr.; sulfato de cobalto 0,5 gr.; sulfato de amonio 5 gr.; fosfato bisódico 5 gr.; fosfato bicálcico 5 gr.; almidón 20,5 gr.; dextrosa 8,5 gr.; caseína 15 gr.; levadura de cerveza 35 gr.

**Presentación:** Envases de 1/2 y 5 Kgs.

**CARLO ERBA ESPAÑOLA, S.A. - DEPARTAMENTO VETERINARIA.**

Distribuidora: INDUSTRIAL FARMACEUTICA ESPAÑOLA, S.A. - Rosellón, 186-Barcelona 8-Rey Francisco, 15 - Madrid 8